

## INICIATIVAS DE ESTABILIZACION FISCAL

Nuestra Administración ha tenido que enfrentar una profunda y seria insuficiencia fiscal provocada por la deficiencia administrativa y el manejo inadecuado de las finanzas públicas del Gobierno. La falta de visión y planificación financiera de la pasada Administración, junto al proceso de contracción económica que ha sufrido nuestro país, llevaron al Gobierno casi al punto de perder su capacidad crediticia. Nos encontramos, además, con un déficit estructural recurrente de alrededor de \$3,200 millones; deudas millonarias en un sinnúmero de agencias y corporaciones públicas; una deficiencia actuarial en los Sistemas de Retiro que ponía en peligro los beneficios de nuestros pensionados; sobre \$700 millones en cuentas por pagar a suplidores del Gobierno; y la pérdida de millones de dólares en Fondos Federales por falta de organización y fiscalización. Asimismo, en cuanto al gasto de nómina y costos relacionados se refiere, encontramos un aumento considerable ascendente a \$900 millones aproximadamente durante el último cuatrienio, por la falta de control en el reclutamiento y la selección de personal.

Durante la pasada Administración también se negociaron y renegociaron convenios colectivos que prometían la concesión de una serie de beneficios económicos, sin los recursos para asumir las obligaciones pactadas. De otra parte, la falta de planificación de la Administración saliente ha sido tal, que incluso la Junta de Planificación (JP) no pudo aprobar los Programas de Inversiones a Cuatro Años (PICA), del 2008-2011 y 2009-2012.

Ante la grave situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, decretó un Estado de Emergencia Fiscal e implantó medidas iniciales de control fiscal y reconstrucción económica. Así, en primer lugar, entró en vigor el 8 de enero de 2009 el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-001 que, entre otras cosas, ordena a todas las agencias e instrumentalidades públicas, sin exclusión alguna, lo siguiente:

- tomar todas las medidas necesarias para reducir sus gastos operacionales sin afectar adversamente aquellos servicios directos que son esenciales para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía;
- imponer a las agencias la obligación de congelar puestos vacantes de forma indefinida, de manera que no podrán llenar dichos puestos vacantes si no cuentan con la autorización de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP);
- exigir a las agencias que eliminen el 30% de todos los puestos de confianza autorizados; y
- reducir sus gastos operacionales para el remanente del presente Año Fiscal 2008-2009 por la cantidad equivalente al 10% de la mitad del total de gastos presupuestados para dicho Año Fiscal.

A tenor con este Boletín, la OGP emitió el 29 de enero de 2009, el Memorando General Núm. G-378-09 titulado “Solicitud de Información Puestos de Confianza Año Fiscal 2008-2009”, en el que se requiere a las agencias información adicional sobre el personal de confianza, a los fines de mantener un estricto control de estos puestos.

Además, el 30 de enero de 2009, la OGP emitió el Memorando General Núm. G-380-09 que se titula “Instrucciones para la Otorgación de Sueldos a los Empleados del Servicio de Confianza”, mediante el cual se imparten nuevas instrucciones respecto a la remuneración que deberá recibir todo empleado nombrado en el servicio de confianza, a partir del 2 de enero de 2009. En particular, se establece que los sueldos se harán acorde con las escalas salariales del Plan de Clasificación y Retribución vigente del servicio de confianza de las respectivas agencias. Para determinar el salario adecuado, se podrá tomar en

## INICIATIVAS DE ESTABILIZACION FISCAL

consideración las nuevas funciones que estarán ejerciendo dichos empleados y la situación económica de la agencia. Se puntualiza que, si de alguna forma se altera la estructura organizacional de la agencia al momento de consolidar funciones, el salario deberá someterse a nuestra Oficina para su evaluación y aprobación correspondiente.

En segundo lugar, el Gobernador, Hon. Luis Fortuño Burset, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-004, que establece medidas adicionales de austeridad, disciplina y reducción de gastos, relacionadas con vehículos oficiales, uso de tarjetas de crédito, viajes fuera de Puerto Rico, teléfonos celulares, reducción de consumo energético, entre otros.

En tercer lugar, el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-10 implementa medidas adicionales de control fiscal como la reducción del salario del Gobernador en un 10% y el de los Jefes de Agencias en un 5%.

Como es de notar, esta Administración ha puesto en vigor varias medidas para implementar el Plan de Reconstrucción Económica y Fiscal del Gobierno. Así, la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, procura atender de manera integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y proteger el crédito conforme a lo establecido en la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución. Asimismo, proveer para un plan de estabilización fiscal y eliminar el déficit estructural, para devolverle al Gobierno su salud fiscal. Para ello, la Ley dispone un “Plan de Emergencia de Medidas de Reducción de Gastos”, el cual contiene tres fases para la reducción de la nómina gubernamental y cuya implantación estará en manos de la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal (JERF) que se creó en esta legislación. Dicha Junta está compuesta por la Directora de la OGP, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.

A los fines de cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7, *supra*, nuestra Oficina emitió el Memorando General Núm. G-385-09, para crear un banco de datos que se nutrirá con la información concerniente a los recursos humanos de cada agencia. También se emitió la Carta Circular Núm. 85-09, Procedimiento para que los Empleados de las Agencias cubiertas por la Ley Núm. 7 de 9 de Marzo de 2009, Puedan Acogerse al Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada o al Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas.

A los fines de contrarrestar el posible efecto recesivo de las medidas de control fiscal implantadas, se aprobó la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 que creó el Plan de Estímulo Económico Criollo dirigido a estimular la economía de Puerto Rico mediante la asignación de \$500 millones para: la concesión de un bono a ciudadanos pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingresos de menos de veinte mil (20,000) dólares anuales, proveer alivios hipotecarios a los consumidores y varios estímulos para la compra de viviendas, para la construcción de viviendas de interés social, garantizar préstamos de la banca privada a pequeñas y medianas empresas, desarrollar programas de readiestramiento laboral y para otros proyectos de infraestructura. Además, provee recursos para la agilización de los endosos y permisos para proyectos pendientes de aprobación. Finalmente, enmienda la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, para establecer las fuentes de fondos que podrán nutrir el Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas que se utilizará para viabilizar varias de las iniciativas incluidas en el

## INICIATIVAS DE ESTABILIZACION FISCAL

Plan de Estímulo Criollo y provee para eximir del pago de aranceles de Registro de la Propiedad a ciertas escrituras que se otorguen conforme a este Plan.

El resultado inmediato de las primeras medidas de control de gasto implantadas ya está produciendo notables resultados. Veamos a continuación:

- el 100% de las agencias nos ha informado el resultado de sus esfuerzos dirigidos a implantar el mandato del Gobernador de reducir gastos;
- se estima que el resultado de la reducción total en los gastos durante el segundo semestre del Año Fiscal 2008-2009 generará alrededor de **\$188** millones en economías de los cuales cerca de \$100 millones son con cargo al Fondo General;
- al día de hoy, se han eliminado aproximadamente **923** puestos de confianza en las agencias como resultado de la obligada reducción de un 30% en este renglón, la cual se estima en una reducción de **\$29.4** millones;
- de otra parte, muchas de las agencias e instrumentalidades del Gobierno han ido más allá de lo requerido por la Orden Ejecutiva, reduciendo así la cantidad de puestos de confianza en algunos casos hasta un setenta y cinco por ciento (75%).

Contamos además, con el masivo estímulo económico proveniente del “*American Recovery and Reinvestment Act of 2009*”, conocida como Ley Federal de Estímulo Económico. De los fondos aprobados por esta Ley Federal, Puerto Rico recibirá hasta \$5,000 millones aproximadamente en los próximos 2 años. La Ley Núm. 8 de 9 de marzo de 2009 autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a recibir, administrar y desembolsar los fondos asignados a Puerto Rico provenientes de la referida legislación federal.

Es indudable que los esfuerzos dirigidos a reducir los gastos en exceso del Gobierno, conjuntamente con el Programas de Estimulo Criollo y los Fondos Federales del programa de Estímulo Económico Federal que se esperan recibir en los próximos dos años, van a reflejarse positivamente en nuestra frágil economía. Es hora de demostrar que se puede operar un Gobierno con un Presupuesto balanceado, haciendo un mejor uso de los recursos y fiscalizando efectiva y eficientemente los gastos de las agencias e instrumentalidades públicas.

Ciertamente, estas iniciativas promoverán los cambios necesarios para fortalecer nuestra economía y mejorar drásticamente la posición competitiva de Puerto Rico a nivel global.